



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292-171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 24 de agosto de 2002  Núm. 194	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	11
Diputación Provincial .....	4	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	9	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-	Anuncios Urgentes .....	-

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 9 de agosto de 2002.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240403194554	V VEGA	10177279	AVILA	25-04-2002	120,00		RD 13/92	052.
249402802943	J MURCIEGO	10201849	S BOI DE LLOB	28-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249044480203	F PEREZ	52910223	VILADECANS	10-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240403194530	A BARREIRO	32792219	A CORUÑA	25-04-2002	120,00		RD 13/92	052.
240044947547	E HERVELLA	34891462	A CORUÑA	26-04-2002	110,00		RD 13/92	094.1
249402820672	I ARIAS	09760899	CULLEREDO	21-03-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044978003	D GESTAL	32423011	OLEIROS	25-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044838217	H FERNANDEZ	10146190	NAVIANOS DE LA VEG	03-03-2002	60,00		RD 13/92	029.1
240044822283	S PEREZ	71519621	BEMBIBRE	24-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240403198274	I MBAYE	X1455716T	CEMBRANOS	27-04-2002	120,00		RD 13/92	050.
240044624102	C GARCIA	02946953	LA BAÑEZA	04-12-2001	150,25		RD 13/92	106.2
249402805105	O EMPRESA DE SERVICIOS Y ASE	A24036345	LEON	21-03-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044835496	A RODRIGUEZ	02611874	LEON	01-02-2002	90,00		RD 13/92	146.1
240403194700	P CALVO	09599833	LEON	26-04-2002	120,00		RD 13/92	050.
240044927240	J ALONSO	09666371	LEON	26-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240403199515	M GONZALEZ	09690206	LEON	12-05-2002	140,00		RD 13/92	050.
240044878227	M LLORENTE	09694528	LEON	03-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044830796	I SANTOS	09709918	LEON	14-05-2002	150,00		RD 13/92	082.2
240044880921	D RODRIGUEZ	09727471	LEON	04-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3



EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240044941338	T INGELMO	09728494	LEON	01-06-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
240044829800	S URCERA	09732109	LEON	12-05-2002	60,00		RD 13/92	018.1
240042820718	R GARCIA	09751124	LEON	09-12-2001	240,40		RD 13/92	048.
240044940050	E GARCIA	09759669	LEON	27-04-2002	60,00		RD 13/92	101.1
240044405301	F ROMERO	09764126	LEON	19-03-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
240044885554	M RIESTRA	09768177	LEON	22-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
2400403187392	F HERRERAS	09783720	LEON	11-04-2002	120,00		RD 13/92	050.
240044941879	L DOS ANJOS	09790875	LEON	05-06-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
240044925461	J VILA	09807221	LEON	25-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044857005	J MESA	09810703	LEON	03-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044973637	R ALONSO	71424612	LEON	27-05-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
2400403198262	R FERNANDEZ	71430004	LEON	27-04-2002	120,00		RD 13/92	050.
240044883200	D MUÑIZ	71435276	LEON	26-04-2002	90,00		RD 13/92	118.1
240044836105	M CORAY	71437712	LEON	04-02-2002	60,00		RD 13/92	019.1
240044901936	S DIAZ	71441712	LEON	25-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
249044623105	F CANCELLO	71550522	LEON	21-03-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249044551507	F CANCELLO	71550522	LEON	21-03-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044486581	R MARTINEZ	72396986	LEON	16-11-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
240044569723	G FERNANDEZ	09723346	ARMUNIA	04-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044568445	G FERNANDEZ	09723346	ARMUNIA	04-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044900786	A GABARRE	09758908	ARMUNIA	06-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044877480	M ALONSO	71430665	ARMUNIA	12-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044926453	M LORENZANA	09576914	ANTIMIO DE ABAJO	25-04-2002	150,00		RD 13/92	084.1
2400403190524	O DIEZ	10035799	PERANZANES	26-04-2002	180,00		RD 13/92	050.
240044839283	DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ	A24047797	PONFERRADA	01-03-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
240044838849	PONFETRANS S L	B24273328	PONFERRADA	15-03-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
2400403201893	J QUIROGA	10073253	PONFERRADA	14-05-2002	140,00		RD 13/92	052.
240044833177	C VUELTA	10073671	PONFERRADA	19-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044821722	M ROMERO	10089998	PONFERRADA	01-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044824541	J RODRIGUEZ	10180099	PONFERRADA	01-03-2002	300,00	1	RD 13/92	084.1
240044821734	M JIMENEZ	44428074	PONFERRADA	01-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044833049	P ROJO	09674817	SAN ANDRES RABANEDO	26-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044890100	M ALVAREZ	09733813	TROBAJO DEL CAMIN	14-02-2002	150,00		RD 13/92	013.2
240044890124	M ALVAREZ	09733813	TROBAJO DEL CAMIN	11-02-2002	150,00		RD 13/92	013.2
2400403185553	J SEARA	10185444	TROBAJO DEL CAMINO	09-03-2002	250,00		RD 13/92	050.
2400403183805	J SEARA	10185444	TROBAJO DEL CAMINO	06-03-2002	120,00		RD 13/92	050.
249042784825	R ALVAREZ	09619012	LA VIRGEN DEL CAMI	20-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044826560	I GONCALVES	X0014470A	VILLABLINO	07-03-2002	150,00		RD 13/92	094.2
240044826562	I GONCALVES	X0014470A	VILLABLINO	07-03-2002	150,00		RD 13/92	003.1
240044826574	I GONCALVES	X0014470A	VILLABLINO	07-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
2400403218613	A VALBUENA	09753441	VILLAQUILAMBRE	14-05-2002	140,00		RD 13/92	050.
2400403201546	J SANCHEZ	35283767	VILLALBA	27-04-2002	180,00		RD 13/92	048.
2400403223700	A HERNANDEZ	26212562	ALCOBENDAS	14-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
240044478845	L ARCE	50681259	ALPEDRETE	06-08-2001	90,15		RD 13/92	094.2
240044561748	J BLANCO	33237971	FUENLABRADA	26-10-2001	90,15		RD 13/92	090.1
240042826976	J SANCHEZ	13283253	GUADARRAMA	27-01-2002	180,00		RD 13/92	050.
2400403218315	E FERNANDEZ DE LA TORRE	34544899	LAS ROZAS DE MADRID	12-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
240042822296	M ACAKACH	M 161392	MADRID	02-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
2400403185498	F RECODER	00260721	MADRID	06-03-2002	120,00		RD 13/92	052.
2400403181985	M BELLO	00836008	MADRID	14-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
2400403209314	J MOLINA	02203530	MADRID	19-02-2002	240,00		RD 13/92	050.
240042825546	R SANCHEZ	13131524	MADRID	26-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
240044933044	J MENDEZ	50194888	MADRID	12-04-2002	60,00		RD 13/92	167.
240042834535	R GONZALEZ	50297578	MADRID	17-02-2002	250,00		RD 13/92	052.
240044900520	R VAREA	50403043	MADRID	20-03-2002	60,00		RD 13/92	018.1
240044846329	J GALLARDO	50823383	MADRID	23-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
2400402785792	P MONCLOA	51411737	MADRID	24-09-2001	300,51	2	RD 13/92	050.
240044890161	M PETROV	X3538435T	EL PLANTIO	19-02-2002	300,00		RD 13/92	033.2
2400403189741	S ENTRENA	05428055	POZUELO DE ALARCON	17-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
240044619337	J LOPEZ	34265881	TORREJON DE ARDOZ	10-02-2002	150,00		RD 13/92	003.1
2400403215417	G FERNANDEZ	11317404	AVILES	25-04-2002	180,00		RD 13/92	050.
240044827694	J GARCIA	12745478	GIJON	18-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044518790	C GONZALEZ	09680482	OVIEDO	25-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
240044880581	F IGLESIAS	10578224	OVIEDO	02-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044880593	F IGLESIAS	10578224	OVIEDO	02-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044947511	J FARIÑA	35431701	CARBALLINO	25-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
2400403201844	J RODRIGUEZ PORTUGAL	34918382	QUIRENSE	12-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
240044949313	V FREIRE	34965772	SAN CIBRAO DAS VIÑAS	14-05-2002	150,00		RD 13/92	094.2
2490402788338	M REDONDO	10161593	PALENCIA	20-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044833384	IBER PENTA S L	B34140293	VILLAMURIEL CERRATO	05-03-2002	150,00		RD 13/92	013.1
2400403186089	P ARROYUELOS	14900785	CASTRO URDIALES	18-03-2002	180,00		RD 13/92	050.
240044889110	E ARENA	44132129	IRUN	26-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
2490402820398	J MOSCOSO	76622004	SANTIAGO.T	21-03-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
2400403191152	F ALIAGA	19747758	LLIRIA	12-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
240044913070	A MUÑOZ	12355837	VALLADOLID	08-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044907653	U ACUÑA	44900813	VALLADOLID	15-05-2002	150,00		RD 13/92	084.1

6327

184,00 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 9 de agosto de 2002.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
249403188148	A AZAÑA	70319841	BENIDORM	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240403191796	J POMARES	21466551	SANTA POLA	27-05-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
249044814166	D UROQUIZU	15389105	DURANGO	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249044876421	P ZUBIRIA	14207058	GETXO	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044991263	M PISA	71262870	BURGOS	06-06-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240403186016	F BALLESTEROS	01812572	ASTORGA	10-03-2002	250,00		RD 13/92	050.
240044923117	E GUERRA	10061600	SANTALAVILLA	01-06-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
249044860176	J ROBLES	71497593	CACABELOS	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044952269	B PRESA	09795181	CISTIerna	18-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044952257	B PRESA	09795181	CISTIerna	18-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044952245	B PRESA	09795181	CISTIerna	18-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044948990	A MARIÑO	71556839	LA BAÑEZA	31-05-2002	90,00		RD 13/92	104.1
240044976675	GRUFERBIS S L	B24395782	LEON	19-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044952270	V FERNANDES	X3229800W	LEON	18-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
240044940942	J MARTINEZ	01105785	LEON	05-06-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240403230662	J GONZALEZ	09698246	LEON	05-06-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
249044858194	S SANCHEZ	09740740	LEON	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044938080	D FRESNO	09751362	LEON	20-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044934486	I DOMINGO	09755269	LEON	06-05-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
249044858339	J VEGA	09776876	LEON	04-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240403219617	M MARNE	09783516	LEON	24-05-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240044952348	A JANEZ	09788530	LEON	22-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044952350	A JAÑEZ	09788530	LEON	22-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240403229325	J FLOREZ	09789639	LEON	13-06-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
240044972669	L CENTENO	09799939	LEON	28-05-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
249044818020	G GARCIA	09809868	LEON	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044952282	M JIMENEZ	10196306	LEON	19-05-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240045030064	J MARTINEZ	71420731	LEON	29-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044952361	F GOMEZ	71427005	LEON	17-05-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240045030118	J GARCIA	71445023	LEON	30-05-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240044952294	B BERMUDEZ	71450772	LEON	19-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240403235908	J LEON	09767807	ARMUNIA	17-06-2002	450,00	1	RD 13/92	050.
240045030039	A GALA	71697526	LEON PUENTE CASTRO	28-05-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
249044632623	H SAMIR	X2868202X	MANSILLA DE MULAS	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044894427	R ZOUCO	C 003696	PONFERRADA	19-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
249403187934	A ALVAREZ	10032677	PONFERRADA	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249044823155	A MARTINEZ	10084360	PONFERRADA	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249044823143	A MARTINEZ	10084360	PONFERRADA	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249044858200	I FERNANDEZ	44425908	PONFERRADA	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249044861200	P VARELA	71520848	PONFERRADA	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044923828	J PAÑEDA	71624498	PONFERRADA	27-05-2002	90,00		RD 13/92	167.
249044901063	L ALONSO	10189910	SAN ANDRES RABANEDO	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044952385	J GARCIA	09716400	SANTA MARIA DE ORDAS	23-05-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240044952373	J GARCIA	09716400	SANTA MARIA DE ORDAS	23-05-2002	90,00		RDL 339/90	078.1
240403229787	R FERNANDEZ	09749181	VILLANUEVA CARNERO	17-06-2002	200,00		RD 13/92	050.
249044632635	S BOUHO	X3698705Y	TARANILLA	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240403230315	J GARCIA	09769841	TARANILLA	03-06-2002	140,00		RD 13/92	050.
240044932969	J ESTEBAN	09698691	NAVATEJERA	28-05-2002	90,00		RD 13/92	167.
240403230765	V VIÑAMBRES	10036343	VILAOBISPO DE REG	06-06-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
249044895117	I CAÑO	09781473	ALCALA DE HENARES	30-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044907707	A JIMENEZ	00685951	ALCORCON	19-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044948084	J GONZALEZ	50790292	BRUNETE	04-05-2002	90,00		RD 13/92	146.1
240044972918	A ARRIBA	50287094	COSLADA	14-05-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
240044946464	J GALICIA	03417472	LEGANES	15-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044975350	ANA MARIA VELARDO E HIJOS	B81392664	MADRID	27-05-2002	450,00		RDL 339/90	061.3
249402821378	G AUGER	00689136	MADRID	04-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240403235829	J SABUGO	10037921	MADRID	13-06-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240403235726	M PALACIO	10077006	MADRID	16-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
240403199898	F MARINA	11807048	MADRID	16-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
240044823214	V PEREZ	12639142	MADRID	25-03-2002	90,00		RD 13/92	094.2
240044986930	J MARTIN SONSECA	50038466	MADRID	28-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240403229295	J BARRIO	50443187	MADRID	13-06-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240403191310	F GONZALEZ	07945846	MARBELLA	15-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
240044926740	INVENTORY MANAGER SISTEM S	B30507248	PUEBLA DE SOTO	02-05-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
240044949386	R DIAZ	74313320	YECLA	30-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240403226178	M GOMEZ	11408240	AVILES	16-06-2002	450,00	1	RD 13/92	052.
240403219680	B RICO	71896763	LAS VEGAS CORVERA	24-05-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
249044879951	ESTEL DEYCO SL	B33845520	GIJON	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240403229635	A ALONSO	09613926	GIJON	15-06-2002	200,00		RD 13/92	050.
249044848954	B MUÑIZ	10527557	OVIEDO	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249402835675	O GOMEZ	35972600	VIGO	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249403184386	J MARINAS	12361007	VALLADOLID	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y si, además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 9 de agosto de 2002.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240402724109	J.M. DEL RIO	33198656	A POBRA DO CARAMIÑAL	03.07.01	120.20		RD 13/92	48
240044835484	J.C. SANCHEZ	30584321	BALMASEDA	01.02.02	60.00		RD 13/92	18-1
240402792267	I.L. MAYO	10177056	BENAVIDES	18.10.01	180.30		RD 13/92	50
240402812485	A.F. DIAZ	32359826	BOADILLA DEL MONTE	30.11.01	180.30		RD 13/92	48
249044476042	M. FRANCO	10189185	LEON	22.11.01	300.51		RDL 339/90	72-3
240044474712	J. DIAZ	9773145	LEON	24.06.01	450.76	3	RD 13/92	20-1
240402814688	E. MARTINEZ	2814947	MADRID	09.12.01	180.30		RD 13/92	50
240044616932	J. FERNANDEZ	10037771	MATARO	28.12.01	60.10		RD 13/92	100.2
240402797060	E. GARCIA	10052099	PINTO	01.11.01	120.20		RD 13/92	120.20
240044665360	A. MARTINEZ	9620981	SANTOVENIA VALDONCINA	28.12.01	90.15		RDL 339/90	117.1
240402808391	J.L. CASTILLO	2703852	TRES CANTOS	07.11.01	180.30		RD 13/92	48
240044438483	J. FERNANDEZ	71409374	VALDEPIELAGO	15.07.01	300.51	2	RD 13/92	20-1
240402758855	J.M. GOMEZ	9763246	VALVERDE DE VIRGEN	27.08.01	120.20		RD 13/92	48

6329

56,00 euros

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2002

El progreso de los países en desarrollo, entendido éste como el logro de un mayor crecimiento económico, un reparto más equitativo de la riqueza y la mejora de las condiciones de vida de la población, son objetivos propios de la Cooperación al Desarrollo a los que la Diputación Provincial de León quiere contribuir. Con esta finalidad, se toman como base los principios objetivos y prioridades que la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece como propios de la política española.

El capítulo III de la Ley se refiere a los órganos competentes en la formulación y ejecución de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, haciendo mención expresa a las entidades locales en el art. 20.

Para estas acciones la Diputación Provincial de León destina, en el Presupuesto de 2002, trescientos noventa y un mil euros (391.000 euros) con cargo a la partida 11102.48004.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la Comisión de Gobierno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 26 de julio de 2002 las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas para la concesión de subvenciones a favor de organizaciones no gubernamentales con fines de cooperación al desarrollo.

#### SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía que la Diputación destina a esta convocatoria es de doscientos treinta y cinco mil euros (235.000 euros), con cargo a la partida 11102.48004 del Presupuesto para 2002, pudiendo destinarse hasta un máximo de ciento cuarenta mil euros (140.000 euros) Convenios de Cooperación.

#### TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las organizaciones no gubernamentales que cumplan los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de ONGD conforme al Real Decreto 993/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

b) Tener como fines institucionales expresos, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

c) Carecer de fines de lucro.

d) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa para ello.

e) Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León, Hacienda Pública en general y la Seguridad Social.

**CUARTA.- ACCIONES Y SECTORES PRIORITARIOS.**

Se priorizarán aquellos proyectos que reúnan las condiciones siguientes:

## a) En cuanto a la acción:

–Que forme parte de un plan integral o parcial de desarrollo en la zona en que se materialice la ayuda.

–Que cuente en su ejecución con la implicación técnica, financiera y/o de donación de terrenos de los gobiernos, entidades locales o contraparte de la zona receptora, así como el compromiso escrito de dotar al proyecto, una vez concluido, del personal y material necesario para su normal funcionamiento y sostenibilidad.

–Que comprometa a los beneficiarios en el desarrollo de la acción, como mano de obra no cualificada u otros.

## b) En cuanto a sectores:

–Salud:

Tendrán prioridad los proyectos que incidan en la prevención y/o tratamiento de enfermedades infecto/contagiosas, vacunaciones y en la erradicación de enfermedades endémicas.

–Educación:

Se financiarán proyectos de Enseñanza Básica, Formación Profesional y Educación de Adultos siempre que, en los dos últimos casos, dicha formación les capacite para su inserción laboral.

–Infraestructuras:

Se tendrá especial consideración para aquellos proyectos que traten de resolver problemas de traída de aguas, alcantarillado, saneamiento, servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (habitabilidad de las ciudades) y habitabilidad de viviendas.

–Sectores productivos:

Se potenciará el desarrollo agropecuario, artesanal y de pequeñas y medianas empresas, cooperativas u otros que aprovechen los recursos naturales y humanos de la zona, preservando el medio ambiente.

–Población:

Se priorizarán los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población: infancia, juventud, mujer y comunidades indígenas.

## c) En cuanto a financiación:

–Se dará prioridad a aquellos proyectos cuyo coste total pueda ser asumido con la ayuda de la Diputación Provincial de León, la ONGD y el socio local, y no requiera de la concurrencia de otras Administraciones.

## d) En cuanto a las ONGDs:

–Se tendrá especial consideración con los proyectos que, reuniendo los anteriores requisitos, sean presentados por ONGDs que tengan delegación permanente en la provincia de León.

## e) En cuanto al área geográfica:

–Tendrán prioridad los proyectos que se vayan a desarrollar en América Latina y África.

**QUINTA.- SOLICITUDES.**

1. Las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, según modelo, y se presentarán en el plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo nº 6, 24071 LEÓN, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (ANEXO I).

## 2. A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

–Datos de identificación de la ONG y representación que ostenta el solicitante, así como fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

–Fotocopia de los estatutos y documentación que acredite su inscripción en el registro pertinente (AECI) así como fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal; ambos documentos debidamente compulsados. En caso de que los Estatutos consten ya en esta Diputación, declaración del responsable de la entidad con relación a la vigencia

de los mismos e indicación del expediente en el que obran; y para el caso de modificación se acompañará fotocopia compulsada de la misma.

–Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada el año anterior y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados.

–Cuenta de gastos, y en su caso de ingresos, derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que le resulten de aplicación.

–Declaración jurada del responsable de la entidad de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar las solicitadas u obtenidas posteriormente.

–Declaración expresa de estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León, Hacienda Pública en general y la Seguridad Social. Se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

–Identificación del número de cuenta en que deberá ser ingresada la subvención en caso de ser concedida.

–Un ejemplar del proyecto para el que se solicita la subvención, el cual deberá contener, como mínimo, las determinaciones siguientes:

a) Definición del mismo, especificando claramente: lugar, calendario de acciones, participación del solicitante y de otras entidades, socio local en el país de destino y financiación del mismo determinando la cantidad solicitada (ANEXO II).

El personal expatriado que figure como cooperante en el proyecto deberá ser de nacionalidad española.

b) Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

c) Cuadro de financiación haciendo mención expresa a cada uno de los posibles financiadores, cuantía de las aportaciones y desglose del estado del presupuesto de gastos especificándose concepto de gastos corrientes y de inversiones (ANEXO III).

–Compromiso escrito, en su caso, de los gobiernos o entidades locales de la zona receptora, de su implicación en el proyecto, así como compromiso de los beneficiarios en cuanto a mano de obra no cualificada.

En cuanto a la localización se refiere, deberá aportarse un mapa ilustrativo de la región.

**SEXTA.- VINCULACIÓN.**

1. En los gastos imputados a terrenos deberá acreditarse documentalmente el régimen de propiedad y la titularidad de los mismos.

2. Tanto los vehículos como los demás equipos que se adquieran con financiación de la Diputación Provincial de León, deberán quedar formalmente vinculados al proyecto sin que puedan disponer libremente de ellos ni la Organización No Gubernamental española ni el socio local.

3. En referencia a los bienes inmuebles adquiridos o construidos con subvenciones de la Diputación Provincial de León, una vez que permanezcan operativos por un periodo no inferior a tres años, pasarán a ser propiedad de la comunidad beneficiaria, del municipio donde estén situados o del organismo oficial pertinente.

**SÉPTIMA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA.**

1. La contribución financiera de la Diputación Provincial de León se materializará mediante subvención que podrá alcanzar hasta el 80% del importe total de los proyectos.

2. La parte de los proyectos no financiada por la Diputación podrá ser asumida por cualquier otra institución pública o privada o mediante aportaciones particulares.

No obstante, el importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la ONG beneficiaria.

3. Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante la valoración de los recursos humanos y materiales con los que contribuya a la ejecución de la acción subvencionada.

4. Se podrán considerar como contribuciones de los socios locales en el país beneficiario aquellas en especie, debidamente valoradas, implicadas en la realización del proyecto, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas. En ambos supuestos, se deberán presentar las pruebas documentales pertinentes como nóminas y/o contratos de trabajo, cuando se trate de gastos de personal y valoraciones catastrales, contratos de compra etc., si se trata de terrenos o infraestructuras.

5. La Diputación se reserva el derecho de financiar proyectos de carácter bianual. En estos casos se especificarán de forma independiente los presupuestos y las ayudas solicitadas correspondientes a cada fase anual. (ANEXO VI sustituye a Anexo II).

#### *OCTAVA.- TRAMITACIÓN.*

Recibidas las solicitudes y la documentación adjunta, se procederá a la revisión de las mismas en la Unidad Administrativa de la Sección de Bienestar Social, recabándose cuantos informes o documentos se estimen necesarios para la resolución de la convocatoria o sean exigidos por estas Bases, debiendo ser remitidos en el plazo de 15 días hábiles.

Completada la documentación se procederá, por parte de los técnicos competentes, a la valoración de los proyectos presentados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base cuarta de la presente convocatoria y el presupuesto destinado en la misma, así como el presupuesto disponible.

Realizada la valoración, el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo comprobará su adecuación a las bases de la convocatoria y presentará, en su caso, las alegaciones que estime convenientes. Seguidamente, se elevará propuesta a la Comisión Informativa de Bienestar Social para que emita el correspondiente dictamen, que será elevado a la Comisión de Gobierno de la Corporación para la adopción del acuerdo que pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento, una vez concluida la admisión de solicitudes, será de tres meses. En caso de no recaer resolución expresa en el plazo establecido, se entenderán desestimadas.

#### *NOVENA.- NOTIFICACIÓN.*

Adoptado el acuerdo resolutorio, se notificará a todos los solicitantes en el plazo legalmente establecido.

#### *DÉCIMA.- MODIFICACIÓN.*

Si el importe de la subvención concedida fuera inferior a la cantidad solicitada, la entidad solicitante deberá comunicar, en el plazo de diez días a contar desde la notificación, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En todo caso, cualquier modificación del proyecto subvencionado deberá ser autorizada por la Comisión de Gobierno; en caso contrario, la Diputación se reserva el derecho de anular la subvención concedida.

#### *UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.*

Con carácter general, la subvención concedida se abonará en los plazos siguientes:

a) Un 80% en concepto de anticipo a cuenta, previa petición de la organización subvencionada, indicando la fecha en que se ha iniciado la acción o la fecha en que va a tener lugar el inicio, siempre que éste se produzca dentro del mes siguiente a la notificación del acuerdo de concesión. Asimismo, se acompañará declaración de quién es el administrador de la ONG que, de acuerdo con el art. 82.8 de la Ley General Presupuestaria, será considerado como responsable subsidiario de las cantidades no reintegradas por la ONG.

b) Para recibir el 20% restante, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación la documentación siguiente:

–Declaración jurada del responsable de la entidad de que se mantienen las condiciones en cuanto a las ayudas concedidas o solicitadas a que se refiere la base quinta 2.

–Informe final del proyecto donde se incluyan:

– Los objetivos, las actividades y resultados alcanzados.

– Incidencia del proyecto en el desarrollo de la comunidad.

– Resumen de los gastos realmente ejecutados comparándolos con las partidas presupuestadas aprobadas inicialmente (ANEXO IV).

– Documentación gráfica en la que figure expresamente la cooperación de la Diputación de León en el proyecto ejecutado.

– Un listado de las facturas o justificantes de gasto presentados, desglosado por partidas, en el que se especifique número del documento, concepto, emisor, fecha y cambio en euros (ANEXO V).

Las facturas deberán presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: “La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un .....%” (se entenderá que si no se determina el porcentaje, éste será del 100%); diligencia que deberá figurar en el cuerpo del documento y estar sellada.

En caso de que las facturas y justificantes de pago no pudieran ser presentadas con los requisitos establecidos, podrán ser sustituidos, previos los informes técnicos oportunos y acuerdos del Consejo de Cooperación y de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, por una certificación del responsable del proyecto de la entidad subvencionada en el país de origen, corroborada por el director del proyecto de dicha entidad en nuestro país, AECI o institución oficial.

–Cualquier otro tipo de documentación que recabe esta Diputación en el ejercicio de sus facultades de inspección y control.

–Si alguno de los documentos anteriormente relacionados estuviera emitido en idioma distinto del español, deberá presentarse traducidos a éste.

c) Dentro del importe a justificar por la ONG, se podrá incorporar hasta un 5% para gastos de administración, análisis y desarrollo técnico de los proyectos.

d) El plazo para justificar la totalidad de la subvención concedida finalizará, en todo caso, en el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del acuerdo de concesión de la subvención.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León para el presente ejercicio.

#### *DUODÉCIMA.- INSPECCIÓN.*

La Diputación de León ejercerá actuaciones de inspección, control y evaluación de los proyectos subvencionados para verificar su ejecución y destinará hasta un 2% del presupuesto total de la convocatoria para tal fin.

En caso de visita de inspección y evaluación, la entidad responsable del proyecto deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción y la información y documentación financiera relativa al mismo y a su ejecución.

La Diputación de León podrá delegar las actuaciones de inspección, control y evaluación de los proyectos subvencionados a la Delegación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el país receptor de la ayuda.

#### *DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD.*

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención, se hará constar expresamente la cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las entidades receptoras de las subvenciones quedan obligadas, en todo caso, a incorporar de una forma visible el logotipo oficial de la Diputación Provincial de León, así como poner a disposición de la misma los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.

#### *DECIMOCUARTA.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN.*

La falta de presentación de la documentación en los plazos establecidos en las presentes Bases, el destino de los fondos a fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos o la falta de veracidad en cualquiera de los documentos justificativos, y especialmente en el certificado relativo a las subvenciones percibidas para el proyecto, conlleva la renuncia a la subvención y su automática anulación.

La Diputación procederá a exigir el reintegro de la cantidad concedida y cobrada.

#### *DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.*

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y, en su caso, en la del Estado y de la Comunidad Autónoma que resulte de aplicación, de manera especial la Ley General Presupuestaria.

**DECIMOSEXTA.- RECURSOS.**

Las presentes Bases y el acuerdo de aprobación de las mismas podrán ser impugnadas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**ANEXO I -**

**AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2002**

**SOLICITUD**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación:			CIF:
Dirección:		C.P.	Localidad:
Provincia:	Tífono:	Fax:	E-mail:
Número de registro en la AECL:			
Número de cuenta de la Entidad Solicitante:			
Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
Persona responsable del proyecto en la ONG:			
Cargo:			DNI:
Dirección:		C.P.	Localidad:
Provincia:	Tífono:	Fax:	E-mail:
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:			
Persona responsable de la Entidad en León:			
Dirección:		C.P.	Localidad:
Provincia:	Tífono:	Fax:	E-mail:
Número de socios:			

EXPONE: Que informados del anuncio que la Excm. Diputación Provincial de León publica en el B.O.P. de fecha \_\_\_\_\_ por el que se regulan las ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

SOLICITA: Le sea concedida subvención para el proyecto que se detalla en el Anexo II:

DATOS DEL SOCIO LOCAL			
Denominación:			
Dirección:		C.P.	Localidad:
Provincia:	Tífono:	Fax:	E-mail:
Fecha de Creación (Entidad Jurídica, Adjuntar escritura de constitución):			
Número de socios:		Número de Registro:	
Persona responsable del Proyecto:			
Cargo:			DNI:
Cualificación académica:		Experiencia Profesional:	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Firma:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

**ANEXO II**

**AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2002**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

DATOS DEL PROYECTO:		
TÍTULO:		
Localización zona: (adjuntar mapa)		
Localidad:	País:	
Descripción resumida del Proyecto:		
FINANCIACIÓN		
Coste total:		Subvención solicitada:
Aportación municipal:		Aportación regional:
Aportación beneficiarios:	Aportación ONG:	Otras aportaciones:
	ADMINISTRACIÓN	CUANTÍA
Subvenciones solicitadas a otras administraciones:		
DURACIÓN DEL PROYECTO:		
Fecha de Inicio:		Fecha prevista finalización:
Cronograma de ejecución (calendario de actuaciones):		
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:		
Directos:		Indirectos:
Participación de los beneficiarios en su ejecución (compromiso escrito)		
Implicación de las autoridades regionales o locales (compromiso escrito de su aportación)		
RESULTADOS ESPERADOS DE LA ACCIÓN:		
Situación existente		Mejoras perseguidas
ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA-TÉCNICA Y DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO:		

**ANEXO III**

**AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2002**

**CUADRO DE FINANCIACIÓN**

Nº	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN DE LEÓN	APORTACIONES EXTERIORES		
				ENTIDAD SOLICITANTE	ENTIDAD LOCAL	OTROS
<b>COSTES DIRECTOS</b>						
		euros	euros	euros	euros	euros
1	Compra terrenos y/o edificios					
2	Construcciones de edificios u otras estructuras (materiales y suministros)					
3	Compra y transporte de equipos y materiales (equipamiento)					
4	Costes de personal (local, entidad solicitante u otros) (Max. 20%)					
5	Costes de adiestramiento y formación profesional					
	*					
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>						
<b>PORCENTAJES COSTES DIRECTOS</b>						
<b>COSTES INDIRECTOS</b>						
		euros	euros	euros	euros	euros
	Costes de análisis y desarrollo técnico del proyecto	Max. 5%				
	Costes de administración					
	*					
	*					
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>						
<b>PORCENTAJES COSTES INDIRECTOS</b>						
<b>TOTAL COSTES</b>						
<b>PORCENTAJES COSTES TOTALES</b>		100%				

**ANEXO IV**  
**AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2002**  
**EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO**

Nº	CONCEPTO	FINANCIACIÓN DEL PROYECTO					EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
		IMPORTE TOTAL	APORTACIONES				IMPORTE TOTAL	APORTACIONES			
		IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN DE LEÓN	ENTIDAD SOLICITANTE	ENTIDAD LOCAL	OTROS	IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN DE LEÓN	ENTIDAD SOLICITANTE	ENTIDAD LOCAL	OTROS
		euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros
<b>COSTES DIRECTOS</b>											
1	Compra de terrenos y/o edificios										
2	Construcciones de edificios u otras estructuras (materiales y suministros)										
3	Compra y transporte de equipos y materiales (equipamiento)										
4	Costes de personal (local, entidad solicitante u otros) (Max. 20%)										
5	Costes de adiestramiento y formación profesional										
	•										
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>											
<b>PORCENTAJES COSTES DIRECTOS</b>											
<b>COSTES INDIRECTOS</b>											
	Costes de análisis y desarrollo técnico del proyecto										
	Costes de administración										
	•										
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>											
<b>PORCENTAJE COSTES INDIRECTOS</b>											
<b>TOTAL COSTES</b>											
<b>PORCENTAJES COSTES TOTALES</b>											
		100%									

**ANEXO V**  
**AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2002**  
**LISTADO DE JUSTIFICANTES DE GASTOS**

Nº	CONCEPTO	EMISOR	Nº DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	
					MONEDA LOCAL	EUROS (1)
<b>COSTES DIRECTOS</b>						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>						
<b>COSTES INDIRECTOS</b>						
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>						
<b>TOTAL</b>						

- (1) Tipo de cambio moneda local a euros: \_\_\_\_\_  
(2) Este modelo se adaptará en función del número de facturas que se presenten.

**ANEXO VI**  
**AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2002**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS BIANUALES**

<b>DATOS DEL PROYECTO</b>	
TÍTULO:	
Localización zona: (adjuntar mapa)	
Localidad:	País:
Descripción resumida del Proyecto:	

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO BIANUAL:</b>		
PRIMER AÑO	Fecha de Inicio:	Fecha prevista de finalización:
SEGUNDO AÑO	Fecha de Inicio:	Fecha prevista finalización:
Cronograma de ejecución (calendario de actuaciones):		
PRIMER AÑO:		
SEGUNDO AÑO:		

<b>FINANCIACIÓN</b>			
<b>COSTE TOTAL PREVISTO:</b>		PRIMER AÑO:	SEGUNDO AÑO:
<b>PRIMER AÑO</b>			
Coste total:		Subvención solicitada:	
Aportación municipal:		Aportación regional:	
Aportación beneficiarios:	Aportación ONG:	Otras aportaciones:	
		ADMINISTRACIÓN	CUANTÍA
Subvenciones solicitadas a otras administraciones:			
<b>SEGUNDO AÑO</b>			
Coste total:		Subvención solicitada:	
Aportación municipal:		Aportación regional:	
Aportación beneficiarios:	Aportación ONG:	Otras aportaciones:	
		ADMINISTRACIÓN	CUANTÍA
Subvenciones solicitadas a otras administraciones:			

<b>BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:</b>	
Directos:	Indirectos:
Participación de los beneficiarios en su ejecución (compromiso escrito)	
Implicación de las autoridades regionales o locales (compromiso escrito de su aportación)	

<b>RESULTADOS ESPERADOS DE LA ACCIÓN:</b>	
Situación existente	Mejoras perseguidas

<b>ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA-TÉCNICA Y DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO:</b>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**Tesorería General de la Seguridad Social****DIRECCIÓN PROVINCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada**

Número expediente: 24 02 02 00032770.

Nombre/razón social: Teixiera Nascimento, Debora.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Teixiera Nascimento, Debora, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Peña Ubiña, 6, de Villablino, se procedió con fecha 12 de julio de 2002 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 1 de agosto de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

Tipo/identificador: 07 081023272062.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 02 00032770.

Nombre/razón social: Teixiera Nascimento, Debora.

Domicilio: Calle Peña Ubiña, 6.

Localidad: 24100 Villablino.

DNI/CIF/NIF: 0X1057092N.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor la referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariada.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) y en el artículo 115, ap. 1.4 de su orden de desarrollo, de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Com. Prop. Oña 23 al 45,55 procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.088,15 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberá ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Com. Prop. Oña 23 al 45,55, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 12 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

6151

64,80 euros

\* \* \*

Número expediente: 24 02 01 00099835.

Nombre/razón social: Cocera López, Gloria María.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Cocera López, Gloria María, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Coruña, 3, de Bembibre, se procedió con fecha 5 de junio de 2002 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 30 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

Tipo/identificador: 07 241005972654. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 01 00099835.

Nombre/razón social: Cocera López, Gloria María.

Domicilio: Calle La Coruña, 3.

Localidad: 24300 Bembibre.

DNI/CIF/NIF: 010870197Y.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la

advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Modelo: Ibiza 1.9 D.

Marca: Seat.

Matrícula: M-6791-SJ

Ponferrada, a 5 de junio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

6130

94,40 euros

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, por deudas al Instituto Nacional de Empleo, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

#### Providencia de apremio:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/95), dictó la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con la advertencia de que si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 109.4 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir a los deudores para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente diario oficial sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

A tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y en los artículos 111 y 182 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

—Oposición al apremio, a interponer en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, por conducto de la administración correspondiente, exclusivamente cuando se aleguen algunas de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de pago de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación del débito). Cuando se interponga oposición al apremio, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

—Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día en que recibe la notificación de la providencia de apremio, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la Administración correspondiente. Este recurso contra la providencia de apremio no suspenderá el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y, además, un 3% a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el art. 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Ponferrada, 31 de julio de 2002.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

## RELACIÓN DE DEUDORES NO LOCALIZADOS

Deudor: Sánchez García, Manuel Ángel.  
 Nº Expediente: 24 02 02 10001340.  
 DNI/NIE/NIF/CIF: 10183799C.  
 Deuda total: 98,14.  
 Domicilio: Calle Odollo.  
 Código postal: 24390.  
 Localidad: Dehesas.

6127

63,20 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49,b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública el Reglamento de Trabajo del Personal de Escuelas Infantiles, dependientes del Ayuntamiento de León, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 2002, que se encuentra redactado en los siguientes términos:

#### REGLAMENTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

**ARTº 1º.** - El presente Reglamento regula el régimen de trabajo del personal de las Escuelas Infantiles Municipales.

##### OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todo el personal del Centro atenderá indistintamente la puerta y teléfono del mismo.

Además se señalan las siguientes funciones específicas de cada puesto de trabajo, sin que las mismas agoten la totalidad de las que pueden encomendarse a cada trabajador por razones de servicio.

##### ARTº 2º.- PROFESOR Y EDUCADOR

Su trabajo en las aulas debe contemplar actuaciones que favorezcan el desarrollo integral de los niños, atendiendo a todas sus necesidades: educativas, afectivas, de higiene y alimentación. Son responsables directos de los niños, durante todo el tiempo de permanencia en la Escuela de los mismos., desde el momento de entrada a su recogida por los padres o personas responsables.

##### Funciones:

- Potenciar el desarrollo psicosocial del niño, favoreciendo su crecimiento madurativo y sus hábitos de comportamiento.
- Aseo personal (limpieza corporal, cambio de pañales, etc.).
- Alimentación de los niños.
- Cuidado y atención integral de los niños.
- Apertura y cierre del centro en caso necesario.
- Elaboración de la programación anual del Centro y demás funciones inherentes a la titulación requerida a su grupo profesional.

##### ARTº 3º.- COORDINADOR DE ESCUELAS INFANTILES

Sus funciones consisten en:

- Organización y coordinación del personal adscrito al Servicio de Escuelas Infantiles.
- Supervisión del funcionamiento de los distintos centros.
- Gestión de las solicitudes de ingresos y de las tasas municipales correspondientes.

##### ARTº 4º.- ENCARGADO

Sus funciones consisten en:

- Supervisión de la limpieza y funcionamiento del Centro, principalmente de su cocina, despensa y comedor.
- Gestión del pedido de alimentos y elaboración de menús.
- Supervisión del funcionamiento del comedor.
- Control de los gastos de alimentación y limpieza.

##### ARTº 5º.- PERSONAL DE COCINA

Sus funciones son:

- Elaboración de las comidas.
- Montaje, recogida y limpieza de comedores.
- Servir las comidas a los niños.
- Limpieza de cocina y despensas y de los materiales y utensilios utilizados en las mismas.

##### ARTº 6º.- AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL

Sus funciones son:

- Limpieza del conjunto de las dependencias del Centro, incluyendo la limpieza del patio.
- Limpieza del comedor, cocina y utensilios, ayudando al personal de cocina.
- Limpieza y preparación de la sala de siesta.
- Apertura y cierre del Centro.
- Vigilancia de entradas y salidas de los niños.
- Colaboración en el aseo personal de los niños (limpieza corporal, cambio de pañales, etc.), cuando las educadoras se lo pidan.

##### JORNADA DE TRABAJO Y HORARIO LABORAL

##### ARTº 8º.- HORARIO LABORAL

El horario de trabajo de las distintas Escuelas Infantiles es el siguiente:

Escuela Infantil San Lorenzo: De 10,00 a 13,00 horas.

De 15,30 a 17,30 horas.

Auxiliar Escuela I.: De 9,30 horas a 13,00 horas.

De 15,30 horas a 17,00 horas.

Escuela Infantil Santa Margarita: De 8 a 15 horas.

De 10 a 17 horas.

Escuela Infantil Pío XII: De 8 a 15 horas.

De 10 a 17 horas.

Escuela Infantil La Asunción: De 8 a 15 horas.

De 10 a 17 horas.

Escuela Infantil Dama de Arintero: De 7,45 horas a 14,45 horas.

De 10 a 17 horas.

De 14,45 a 21,45 horas.

El horario de trabajo durante la semana de fiestas, del 24 al 29 de junio, ambos días inclusive, será de 9 a 14 horas.

El horario de trabajo durante el mes de julio, será de 8 a 15 horas.

El personal de Escuelas Infantiles tiene derecho a treinta minutos diarios de descanso, no pudiendo ausentarse del Centro durante dicho descanso.

Igualmente tendrán derecho a los permisos retribuidos señalados en el CC para el Personal Laboral Municipal, con excepción de los seis días para asuntos particulares, que quedan compensados a lo largo del año por adaptación de su régimen de trabajo al presente Reglamento.

No obstante, si por razones debidamente acreditadas los trabajadores solicitaran algún día de permiso, este les será descontado del periodo de vacaciones del mes de julio. La concesión de este permiso se hará exclusivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia, siempre que la solicitud del mismo venga informada favorablemente por la Coordinadora de Escuelas Infantiles, sin que pueda exceder de dos días naturales ni de dos peticiones anuales.

##### ARTº 9º.- CALENDARIO LABORAL

Los días laborables del personal de Escuelas Infantiles son los que resultan de aplicar las siguientes fiestas o vacaciones:

Navidad: Del 22 de diciembre al 6 de enero.

Semana Santa: Toda la semana.

Fiesta patronal: 1 día.

Mes de agosto: 31 días.

Mes de julio: 15 días.

Fiestas laborales: 14 días.

Con este calendario quedarían compensados los seis días de asuntos propios y reducción de horario de verano (quince días en el mes de julio) y los posibles deslizamientos de horarios que puedan producirse hasta la recogida de los niños por sus padres.

Los interesados podrán formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas a este Reglamento, en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a su publicación.

León, 14 de agosto de 2002.-EL ALCALDE (ilegible).

6324 98,40 euros

#### PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la TRLCAP, R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

-"Abastecimiento y urbanización en Lombillo", por resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2002, a la empresa E.C.K. Bierzo, S.A., en el precio de su oferta de 97.941,71 euros.

Ponferrada, 9 de agosto de 2002.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

6309 8,80 euros

#### VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria de 10 de agosto de 2002, el proyecto de Normas Urbanísticas Municipales para este municipio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 128 del vigente Reglamento de Planeamiento, se someten a información pública, por espacio de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de deducir las alegaciones pertinentes.

Asimismo se significa que de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley de Urbanismo, queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el ámbito del territorio municipal de Villabispo de Otero.

El cómputo del plazo de alegaciones comenzará a partir del día siguiente a la última publicación que se produzca del presente anuncio, bien el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

El referido expediente podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables en horario de 9 a 14 horas.

Villabispo de Otero, 12 de agosto de 2002.- El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

6323 4,80 euros

\* \* \*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2002, se aprobó el expediente de formalización de una operación de préstamo con Caja España con destino a gastos de inversión, con las siguientes condiciones:

Importe: 60.000 euros.

Plazo: 10 años.

Tipo primer año: 6%.

Resto: Variable euribor anual más 0,60 puntos.

Comisión de apertura: 1,25.

Este expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villabispo de Otero, 12 de agosto de 2002.- El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2002, el expediente de imposición de contribuciones especiales por motivo de las obras de

"Pavimentación de las calles Cañas de Sopeña, Prancino en Otero, Plaza de la Ermita en Sopeña y calles San Julián y Río en Brimeda", se expone al público por espacio de treinta días a efectos de examen y reclamaciones, siendo las características principales de dicho expediente las que siguen:

1º) Calle Cañas en Sopeña.

Coste total de la obra: 8.577,37 euros.

Aportación municipal (50%): 4.288,69 euros.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Total de módulos: 71

Aportación de contribuyentes: 1.715,48 euros que supone un 40% de la aportación municipal.

Valor de cada módulo: 24,16 euros metro de fachada.

2º) Calle Prancino en Otero.

Coste total de la obra: 5.001,98 euros.

Aportación municipal (50%): 2.500,99 euros.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Total de módulos: 86,90 metros.

Aportación de contribuyentes: 1.750,69 euros que representan el 70% de la aportación municipal.

Valor de cada módulo: 20,15 euros metro de fachada.

3º) Plaza de la Ermita en Sopeña.

Coste total de la obra: 8.895,76 euros.

Aportación municipal (50%): 4.447,88 euros.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Total de módulos: 94,70

Aportación de contribuyentes: 2.001,55 euros que suponen un 45% de la aportación municipal.

Valor de cada módulo: 21,14 euros metro de fachada.

4º) Calles San Julián y el Río en Brimeda.

Coste total de la obra: 17.949,84 euros.

Aportación municipal (50%): 8.974,92 euros.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Total de módulos: 179,40

Aportación de contribuyentes: 3.589,97 euros que representan el 40% de la aportación municipal.

Valor de cada módulo: 20,01 euros metro de fachada.

Este acuerdo provisional y expediente de referencia permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Villabispo de Otero, 12 de agosto de 2002.- El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

6322 15,20 euros

#### SOTO Y AMÍO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de julio de 2002, adjudicó, a través de procedimiento negociado, modalidad de contrato menor, los siguientes contratos:

- "Urbanización y equipamiento del pabellón deportivo en La Magdalena", incluido en el Plan Hábitat Minero de la Junta de Castilla y León de 2002, a la empresa Hermanos Aller Casais, S.L., CIF B-24066409, en el precio de 29.000,00 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

- "Mejoras en la avenida de La Magdalena", a la empresa Hermanos Aller Casais, S.L., CIF B-24066409, en el precio de 16.483,03 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

- "Equipamiento deportivo e iluminación del pabellón cubierto de La Magdalena -2ª fase-", incluida en el Plan Hábitat Minero de la Diputación Provincial de León del ejercicio 2001, a Electricidad Ubaldo Palomo Gómez, NIF 09712682N, en el precio de 12.878,83 euros; IVA y demás impuestos incluidos.

- "Equipamiento deportivo e iluminación del pabellón cubierto de La Magdalena -3ª fase-", a Electricidad Ubaldo Palomo Gómez, NIF 09712682N, en el precio de 5.224,40 euros; IVA y demás impuestos incluidos.

- "Pintado de canchas y pabellón deportivo de La Magdalena", a Pinturas Santana, S.A., CIF A24082463, en el precio de 2.893,55 euros; IVA y demás impuestos incluidos.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 76 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Soto y Amío, 8 de agosto de 2002.- El Alcalde, César González García.

6342 26,40 euros

\* \* \*

Don César González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío, hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Renovación alumbrado público en el municipio de Soto y Amío", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2002, que ha sido tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 2002.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Renovación de alumbrado público en el municipio de Soto y Amío", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2002.

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras "Renovación alumbrado público en el municipio de Soto y Amío" incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2002, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

Descripción	Euros
Honorarios redacción proyecto técnico	4.808,10
Coste de las obras según proyecto	120.202,42
<b>Total</b>	<b>125.010,52</b>

Dicho coste se financia de la siguiente forma:

Descripción	Euros
Aportación Junta de Castilla y León	53.490,08
Aportación Diputación	6.611,13
Aportación del Ayuntamiento	64.909,31
<b>Total</b>	<b>125.010,52</b>

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 45.436,52 euros, equivalentes al 70% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metro lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra. Cuyo valor inicial es de 10,93 euros.

d) Aprobar la relación de sujetos pasivos y las cuotas individuales asignadas, en los términos que figuran en el expediente.

e) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, su fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá por los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Soto y Amío, 9 de agosto de 2002.- El Alcalde, César González García.

6341 17,20 euros

\* \* \*

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las liquidaciones, por los conceptos, ejercicio e importes que se detallan, en sus domicilios respectivos, por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), por medio del presente EDICTO, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios correspondiente al último domicilio conocido, se practica notificación, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se sigue en concepto de CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO -UNIDADES DE OBRAS EJECUTADAS EN LAGO DE OMAÑA".

#### RELACION QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE/EUROS
ÁLVAREZ DÍEZ, HRDOS. PURIFICACIÓN	552,92
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, HRDOS. MAURICIO	120,20

#### RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa de dicho

acto, ante la Comisión de Gobierno. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13, de la Ley, 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

#### PLAZOS, LUGAR Y FORMA DE INGRESO

##### Plazo de ingreso:

Si la publicación de este EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación de este EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediatamente posterior.

No obstante, si se dejan transcurrir los plazos sin efectuar el pago, será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100.

##### Lugar y forma de ingreso:

Mediante ingreso directo o transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas siguientes:

\* Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Soto y Amío.

\* En cualquiera de las cuentas que tiene abiertas el Ayuntamiento en las entidades bancarias Caja España, Caixa Galicia o Banco de Santander.

##### Advertencias:

Transcurridos 8 días desde la publicación de este EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Soto y Amío, 8 de agosto de 2002.—El Alcalde, César González García.

6340

14,00 euros

### PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

#### BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR DE ESTA CORPORACIÓN DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/95, de 14 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como el artículo 52 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la redacción dada por la Ley de Medidas Fiscales, Económicas y Administrativas para el año 2002, Ley 24/2001, y de las competencias atribuidas por el artículo 22.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85.

El Alcalde, en resolución de fecha 12 de agosto de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

##### Primero: Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretario Interventor, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría, categoría Secretaría Intervención, grupo B, complemento de destino 26.

##### Segundo: Lugar y plazo de presentación:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el

Registro de este Ayuntamiento, calle Rodolfo Martín Villa, número 1, 24380 Puente de Domingo Flórez, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como documentación acreditable de los méritos que se aleguen,

##### Tercero: Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en el que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación conforme al artículo 22 RD 1174/1987, de 18 de septiembre.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

##### Cuarto: Baremo de méritos:

1.- El procedimiento de selección será en concurso de méritos en el que se valorará:

a) Por haber superado alguno/s de los ejercicios para el ingreso en la categoría de Secretario Interventor, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por haber superado alguno/s de los ejercicios para el ingreso en la categoría de Secretarios de Entrada, 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por haber desempeñado el puesto de Secretario Interventor en un Ayuntamiento de la categoría, 1 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Por haber realizado prácticas en un Ayuntamiento de igual o superior categoría, máximo 3 puntos.

2.- Si se estimase necesario, la comisión de selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolos hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarlos para la celebración de entrevista, a los solos efectos de concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación de 4 días hábiles.

3.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales, fotocopias compulsadas, declaraciones juradas o promesas, siempre que se comprueben y garanticen su veracidad y existencia conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo.

##### Quinto: Composición del órgano de selección:

La comisión de selección estará integrada:

- Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

- Secretario accidental de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

- Funcionario de la Junta de Castilla y León.

Sexto: El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptimo: La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

*Octavo:* El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

*Noveno:* El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

6319

20,60 euros

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2002, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante forma de concurso, en procedimiento abierto, por tramitación urgente, de las obras de PEATONALIZACIÓN DE PLAZA MAYOR Y ENTORNO 2ª FASE EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**OBJETO DEL CONTRATO.**- La realización de las obras de PEATONALIZACIÓN DE PLAZA MAYOR Y ENTORNO 2ª FASE EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. D. Ulises López-Peláez Manoja y al pliego de cláusulas administrativas aprobados por la Corporación.

**TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**TIPO DE LICITACIÓN.**-71.288,95 euros, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.**- Las obras se ejecutarán en el plazo de DOS MESES, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas. En todo caso, dichas obras deberán estar terminadas con anterioridad al día 1 de noviembre de 2002

**FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:**

- La fianza provisional: 2% del tipo de licitación.
- La fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**- En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría del Ayuntamiento podrá examinarse el expediente durante el plazo de presentación de proposiciones.

También podrán presentarse proposiciones en la forma que determina el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Clasificación del contratista.**

- Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: c.
- Grupo: G. Subgrupo: 3. Categoría: c.

**FORMALIDADES:**

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PZA. MAYOR 2ª fase DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN).**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, firmados por el concursante o persona que le represente, haciendo constar, en cada uno, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

El sobre A se titulará **DOCUMENTACIÓN GENERAL** y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, en original o copia auténtica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo o carta de pago acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Clasificación del contratista.

f) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratación previstas en el art. 20 de la L.C.A.P.

g) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Las empresas extranjeras, no comunitarias, se ajustarán a lo establecido en el art. 23 L.C.A.P.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 de la L.C.A.P.

j) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

El Sobre B se titulará **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA.**

Se aportarán los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados, que se aplicarán para la adjudicación de este contrato.

Deberá adjuntar una **MEMORIA** en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación, como son las soluciones técnicas que mejoren el proyecto, la realización de la obra en plazo inferior al establecido como plazo de ejecución de las mismas, el precio del contrato, los medios técnicos y personales de que dispone la empresa y, en general, las que se ajusten a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La **OFERTA ECONÓMICA** se ajustará al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, de profesión ....., con domicilio en ....., CP ..... y D.N.I. nº ..... expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de PEATONALIZACIÓN DE LA PZA. MAYOR 2ª fase DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo con fecha ....., que acepto íntegramente, haciendo constar que no figuro en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el art. 20 de la L.C.A.P., en las siguientes condiciones:

- Precio de..... (letra y número) IVA incluido.

(Lugar y fecha).

Fdo. ....

La proposición económica se presentará debidamente cumplimentada y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la administración estima fundamental para considerar la oferta.

Criterios básicos a tener en cuenta para realizar la adjudicación.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, y su ponderación, sobre una puntuación total de 10 puntos, serán los siguientes:

- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto: hasta 4 puntos.
- Realización de la obra en plazo inferior al establecido en el plazo de ejecución de las mismas: hasta 4 puntos.
- Precio ofertado: hasta 2 puntos.

Apertura y examen de proposiciones.

El acto de celebración del concurso y apertura de los sobres A y B será público y tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas. Si este día cayera en sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente.

La mesa de contratación, que estará formada por la Junta de Portavoces y el Secretario de la Corporación, calificará previamente

los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura del sobre A, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en ellos. Si la mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

A continuación se abrirá el sobre B que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación y las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, dándose lectura de ellas.

Terminado el acto anterior, se elevarán las proposiciones presentadas, con el acta y la propuesta que la mesa estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en estos pliegos, al órgano de contratación que haya de verificar la adjudicación del contrato.

Santa María del Páramo, 6 de agosto de 2002.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

6366

117,60 euros

#### VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2002, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Urbanización de calles y plazas en el municipio de Val de San Lorenzo", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2002, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste total de la obra: 93.543,01 euros.
- Coste soportado Ayuntamiento: 48.467,10 euros.
- Tipo impositivo C.C.E.E.: 67 % del coste soportado por Ayto.
- Módulo de reparto: metro lineal de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Lorenzo, 30 de julio de 2002.-EL ALCALDE, Francisco Nistal de la Iglesia.

6354

4,40 euros

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 13 de agosto de 2002 el expediente 3/2002 de suplemento de crédito, de acuerdo con el artículo 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los que tengan la consideración de interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si en dicho plazo no se presentaron reclamaciones.

Finalizado el período de exposición pública de la modificación de crédito 1/2002, sin que se hubieran presentado alegaciones, queda definitivamente aprobada dicha modificación de crédito 1/2002, siendo el resumen el siguiente:

Del remanente de tesorería se detraen 50.684,55 euros, para la provisión y aumento de las siguientes partidas:

9.761.03 Red de distribución de agua: 39.759,31 euros.

4.601.01 Ampliación alumbrado público: 10.925,24 euros.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este acuerdo.

San Justo de la Vega, 14 de agosto de 2002.- El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

6389

5,20 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2002, adoptó acuerdo que literalmente transcrito dice:

Primero.-Aprobar definitivamente el proyecto redactado por los Arquitectos Superiores don Veremundo Núñez Arenal e Isidro Luna Seco, para la urbanización de calle Los Guindos, de Trobajo del Camino, y declarar su utilidad pública, aprobando definitivamente la relación de bienes de necesaria ocupación contenida en el mismo y en la documentación complementaria que se concretan en:

##### Parcela 1.

Referencia catastral: 6190008.

Superficie total parcela: 3.130,20 m<sup>2</sup>.

Propietario: José Álvarez Franco.

Superficie ocupada por la urbanización: 578,41 m<sup>2</sup>.

Superficie no ocupada por la urbanización: 2.551,79 m<sup>2</sup>.

##### Parcela 2.

Referencia catastral: 6190010.

Superficie total parcela: 787 m<sup>2</sup>.

Propietario: Julián Bardón Carbajo.

Superficie ocupada por la urbanización: 2,75 m<sup>2</sup>.

Superficie no ocupada por la urbanización: 784,25 m<sup>2</sup>.

##### Parcela 3.

Referencia catastral: 6190004.

Superficie total parcela: 400 m<sup>2</sup>.

Propietario: Manuela García Blanco.

Superficie ocupada por la urbanización: 8,93 m<sup>2</sup>.

Superficie no ocupada por la urbanización: 391,07 m<sup>2</sup>.

##### Parcela 4.

Referencia catastral: 6190005.

Superficie total parcela: 400 m<sup>2</sup>.

Propietario: Paula García Velilla.

Superficie ocupada por la urbanización: 13,13 m<sup>2</sup>.

Superficie no ocupada por la urbanización: 386,87 m<sup>2</sup>.

##### Parcela 5.

Referencia catastral: 6190006.

Superficie total parcela: 480 m<sup>2</sup>.

Propietario: Miguel Villalagos Ferrero.

Superficie ocupada por la urbanización: 1,62 m<sup>2</sup>.

Superficie no ocupada por la urbanización: 478,38 m<sup>2</sup>.

##### Parcela 6.

Referencia catastral: 6190078.

Superficie total parcela: 6.000 m<sup>2</sup>.

Propietario: Ana Elvira Rodríguez Martín y hermanos.

Superficie ocupada por la urbanización: 218,17 m<sup>2</sup>.

Superficie no ocupada por la urbanización: 5.781,83 m<sup>2</sup>.

##### Parcela 7.

Referencia catastral: 6190075.

Superficie total parcela: 4.620 m<sup>2</sup>.

Propietario: Rosalía García Rodríguez.

Superficie ocupada por la urbanización: 186,83 m<sup>2</sup>.

Superficie no ocupada por la urbanización: 4.433,17 m<sup>2</sup>.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León, La Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.-Notificar individualmente a los propietarios afectados por la expropiación el contenido de este acuerdo, así como a Berciana de Construcciones, S.A., en calidad de interesada en el procedimiento.

San Andrés del Rabanedo, 12 de agosto de 2002.-El Alcalde Acctal., Santiago Blanco Espinosa.

6348

51,20 euros